

jería. Sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Madrid, 2 de enero de 1995.—El Secretario general técnico, el Viceconsejero, por sustitución (Orden de 20 de diciembre de 1994), Ambrosio Aguado Bonet.—2.953-E.

Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cooperación por la que se hace pública la adjudicación por concierto directo, mediante Orden de fecha 15 de diciembre de 1994, de la asistencia técnica para la realización de un video sobre la finca Vista Alegre y el proyecto para su recuperación propuesto por la Oficina de Cooperación para Actuaciones Preferentes.

Adjudicar el contrato de asistencia técnica para la realización de un video sobre la finca Vista Alegre y el proyecto para su recuperación propuesto por la Oficina de Cooperación para Actuaciones Preferentes, por un importe de 5.950.000 pesetas, a la empresa «Tevescop, Sociedad Anónima», cuyo gasto ha sido aprobado con cargo a la partida 69050, programa 170, del presupuesto de gastos de 1994, por el gerente de la Oficina de Cooperación para Actuaciones Preferentes, en virtud de la delegación efectuada por el consejo de administración por acuerdo de 8 de febrero de 1993 (Resolución de 9 de febrero de 1993 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cooperación), con estricta sujeción a los pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente concierto directo, y que fueron aprobados por Orden de fecha 7 de diciembre de 1994, reteniéndose al contratista, en concepto de fianza, un 4 por 100 del total del precio del trabajo, devolviéndose esta retención una vez dada la conformidad por el gerente de la Oficina de Cooperación para Actuaciones Preferentes a la realización del trabajo, y siempre que no exista ninguno de los supuestos de responsabilidad previstos en el artículo 358 del Reglamento de Contratación del Estado, y se persone en el Servicio de Contratación (ronda de Atocha, 17, séptima planta), a fin de formalizar el contrato administrativo, en el plazo de treinta días, entendiéndose que este plazo será computado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de esta orden.

La presente orden pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, previa comunicación a esta Consejería. Sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Madrid, 3 de enero de 1995.—El Secretario general técnico, el Viceconsejero, por sustitución (Orden de 20 de diciembre de 1994), Ambrosio Aguado Bonet.—2.977-E.

Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cooperación por la que se hace pública la adjudicación por concierto directo, mediante Orden de fecha 2 de diciembre de 1994, de la asistencia técnica para la implantación de equipos de radio-comunicaciones móviles, con destino a los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Adjudicar el contrato de asistencia técnica para la implantación de equipos de radiocomunicaciones

móviles, con destino a los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Madrid, por importe de 23.977.184 pesetas, a la UTE, «Imes, Sociedad Anónima», y «Vertres», a propuesta de la Dirección General de Protección Ciudadana, que se declara de abono con cargo a la partida 76390, programa 164 del presupuesto de 1994, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente concierto directo y que fueron aprobados por la Orden de fecha 3 de noviembre de 1994, reteniéndose al contratista, en concepto de fianza, un 4 por 100 del total del precio del trabajo, devolviéndose esta retención una vez dada la conformidad por el director general de Protección Ciudadana a la realización del trabajo, y siempre que no exista ninguno de los supuestos de responsabilidad previstos en el artículo 358 del Reglamento General de Contratación del Estado, y se persone en el Servicio de Contratación (ronda de Atocha, 17, séptima planta), a fin de formalizar el contrato administrativo, en el plazo de treinta días, entendiéndose que este plazo será computado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de esta orden.

La presente orden pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, previa comunicación a esta Consejería. Sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Madrid, 3 de enero de 1995.—El Secretario general técnico, el Viceconsejero, por sustitución (Orden de 20 de diciembre de 1994), Ambrosio Aguado Bonet.—2.975-E.

Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cooperación por la que se hace pública la adjudicación por concierto directo, mediante Orden de fecha 12 de diciembre de 1994, del suministro de un equipo de grabación de telecomunicaciones, con destino a la central de comunicaciones del Departamento de Bomberos de la Comunidad de Madrid.

Aprobar el gasto por importe de 7.520.000 pesetas, correspondiente al contrato para el suministro de un equipo de grabación de telecomunicaciones, con destino a la central de comunicaciones del Departamento de Bomberos de la Comunidad de Madrid, adjudicándose el mismo por la citada cantidad a la empresa «C2S Ibérica, Sociedad Anónima», a propuesta de la Dirección General de Protección Ciudadana, que se declara de abono con cargo a la partida 60390, del programa 164, presupuesto de gastos de 1994, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen en el presente concierto directo, y que fueron aprobados por Orden de fecha 21 de noviembre de 1994, y requerir al mencionado adjudicatario para que en el término de quince días constituya fianza definitiva, por importe de 320.000 pesetas, extremo que deberá acreditar en el Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica, y se persone en dicho Servicio a fin de formalizar el contrato administrativo, en el plazo de treinta días, entendiéndose que los plazos citados serán computados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de esta orden.

La presente orden pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Jus-

ticia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, previa comunicación a esta Consejería. Sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Madrid, 3 de enero de 1995.—El Secretario general técnico, el Viceconsejero, por sustitución (Orden de 20 de diciembre de 1994), Ambrosio Aguado Bonet.—2.972-E.

Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cooperación por la que se hace pública la adjudicación, por concierto directo, mediante Orden de fecha 15 de diciembre de 1994, de la ejecución de las obras de terminación del parque de bomberos en el municipio de Parla.

Aprobar el gasto que origina la contratación de las obras de terminación del parque de bomberos en el municipio de Parla, por un importe de 22.671.592 pesetas, cuyo crédito será contraído con cargo a la partida 60210, programa 164, del presupuesto de gastos de 1994, adjudicándose las mismas a «Tecelux, Sociedad Anónima», a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, por el importe antes indicado, con estricta sujeción al proyecto técnico y a los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en el presente concierto directo, y que fueron aprobados por Orden de fecha 2 de noviembre de 1994, y requerir al mencionado adjudicatario para que en el término de quince días constituya fianza definitiva por importe de 1.030.527 pesetas, extremo que deberá acreditar en el Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica, y se persone en dicho Servicio a fin de formalizar el contrato administrativo en el plazo de treinta días, entendiéndose que los plazos citados serán computados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de esta orden.

La presente orden pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, previa comunicación a esta Consejería. Sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Madrid, 3 de enero de 1995.—El Secretario general técnico (Orden de 20 de diciembre de 1994), el Viceconsejero, Ambrosio Aguado Bonet.—2.966-E.

Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cooperación por la que se hace pública la adjudicación por concierto directo, mediante Orden de fecha 12 de diciembre de 1994, del suministro de etilómetros, con destino a los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid.

Adjudicar el contrato de suministro de etilómetros, con destino a los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid, en la cantidad de 9.899.990 pesetas, a la empresa «Dräger Hispania, Sociedad Anónima», a propuesta de la Dirección General de Protección Ciudadana, que se declara de abono, con cargo a la partida 76390, del programa 162, presupuesto de 1994, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen en el presente concierto directo, y que fueron aprobados por Orden de fecha 7 de noviembre de 1994, y requerir al mencionado adjudicatario para que en